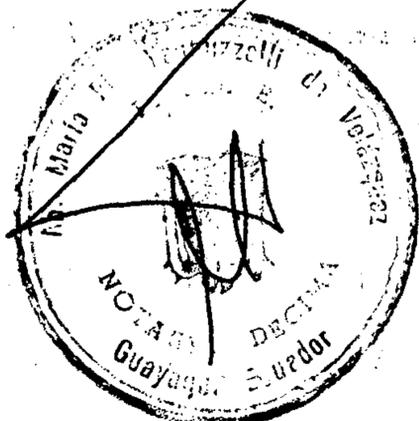


Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000000 2



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
EDICIONES DIGITALES EDICTAL
S.A.-----
CUANTIA: US \$ 600,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Octubre del dos mil uno, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA, NOTARIA DECIMA DEL CANTON**, comparece a la celebración de la presente escritura, la Compañía **EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.**, debidamente representada por el señor **FEDERICO CEDEÑO PÉREZ**, en su calidad de Gerente General y representante legal, según copia de su nombramiento que se agrega a la matriz en calidad de documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:- Otorga la presente escritura pública el señor Federico Cedeño Pérez, quien lo hace en su calidad de Gerente General y representante

legal de la Compañía **EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.**, cuyo nombramiento se agrega a la correspondiente escritura pública y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de su representada, celebrada el veintisiete de Junio del dos mil uno.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) CONSTITUCION.- La Compañía **EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, con un capital suscrito de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y un capital autorizado de diez millones de sucres. El capital actual de la Compañía **EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.**, es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. b) RESOLUCION DE AUMENTO DE CAPITAL.- En la sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.**, celebrada el veintisiete de Junio del dos mil uno, se resolvió por unanimidad de votos del capital pagado, lo siguiente: Aumentar el capital de la Compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

Ab.

0000000. 3

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

América cada una, para que esta gire en adelante con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América representada por veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Establecer un nuevo capital autorizado cuyos valores sean mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Reformar los siguientes artículos del ESTATUTO: ARTICULO QUINTO Y ARTICULO SEXTO. Lo anteriormente expresado consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública para que sea parte integrante de ella. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**— Con los antecedentes expuestos, yo, señor Federico Cedeño Pérez, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.**, plenamente facultado e instruido en este acto por la Junta General Universal de Accionista, de mi representada, celebrada el veintisiete de junio del dos mil uno declaro: Uno.— Se aumenta el capital suscrito de mi representada, en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, para que esta gire en adelante con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América representada por veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que se suscriben y se pagan en numerario en el veinticinco por ciento de su valor, conforme consta del Acta de Junta General Universal de



Accionistas, celebrada el veintisiete de junio del dos mil uno. **Dos.-** Que se establece un nuevo monto del capital autorizado el cual es de mil seiscientos dólares los Estados Unidos de América. **Tres.-** Que el estatuto de la Compañía **EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.**, se reforma en los siguiente artículo: ARTICULO QUINTO, Y ARTICULO SEXTO. Lo anteriormente expresado consta bien detallado, en el Acta de Junta General Universal de accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública para que sea parte integrante de ella. **Cuatro.-** Que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana. **Cinco.-** Que yo, señor Federico Cedeño Pérez, en mi calidad de representante legal de la Compañía declaro bajo juramento la exactitud y veracidad de la Suscripción y pago del aumento de capital que se celebra mediante el presente instrumento, así como la existencia de las cantidades mencionadas en el patrimonio de la Compañía. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento. Agregue como documentos habilitantes los siguientes: Uno.- Nombramiento de representante legal de la Compañía **EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.** DOS.- Copia Certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.**, en donde se autorizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Firma ilegible) Abogada Patricia Becerra de Reinoso. Registro número cinco mil setecientos treinta. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A. CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DEL 2.001.

En la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de Junio del 2.001, a las nueve horas en el local de la Compañía EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A. ubicado en las calles Padre Solano No.218 y Escobedo, se reúnen los siguientes accionistas :

1.-Sr.Federico Cedeño Pérez, propietario de 4.900 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

2.-Sr. Eduardo Cedeño Pérez, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con el objeto de constituirse en Junta General Universal de Accionistas , sin previa convocatoria, por cuanto, de conformidad con lo establecido en el art.238 de la ley de Compañías, se encuentran reunidos todos los accionistas que conforman el capital de EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A., el mismo que es de USA \$ 200 y quienes están de acuerdo en tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Análisis y aprobación del proyecto de Aumento de Capital.

SEGUNDO: Fijación del nuevo monto del capital autorizado.

TERCERO: Reforma de Estatutos.

Preside la sesión, el Sr. Eduardo Cedeño Pérez y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General, señor Federico Cedeño Pérez. Inmediatamente el Sr. Presidente de la Junta, ordena que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y proceda a tratar el primer punto del orden del día, dándose las siguientes resoluciones :

RESOLUCIONES

PRIMERA.-Se resuelve por parte de los accionistas de la Compañía aumentar el capital suscrito de la misma, en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 600) mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, para que gire en lo sucesivo con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 800)

Las nuevas acciones van a ser suscritas de la siguiente forma :

- a) El Sr. Federico Cedeño Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe y paga en numerario, 14.700 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, en el 25% de su valor, esto es, la suma de USA \$ 147. El saldo, esto es, USA \$ 441, lo cancelará en el plazo de 2 años, que se contará a partir de la inscripción Escritura Pública de Aumento

de Capital en el Registro Mercantil de Guayaquil, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Compañías vigente.

- b) El Sr. Eduardo Cedeño Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe y paga en numerario, 300 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, en el 25% de su valor, esto es, la suma de USA \$ 3. El saldo, esto es, USA \$ 9, lo cancelará en el plazo de 2 años, que se contará a partir de la inscripción Escritura Pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil de Guayaquil, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Compañías vigente.

SEGUNDA.-Se fija el capital autorizado en USA \$ 1.600 (MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

TERCERA.-Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el ARTICULO QUINTO, el mismo que en adelante dirá : ARTICULO QUINTO : CAPITAL , ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital de la Compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Los capitales antes mencionado podrán ser aumentados por resolución de la Junta General de Accionistas. También se reforma el ARTICULO SEXTO del Estatuto, solamente en la frase que se detalla a continuación, aclarándose que el resto del ARTICULO SEXTO, queda igual. ARTICULO SEXTO: “ Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.”

CUARTA.-Se autoriza al Gerente General de la Compañía para que a nombre de la misma otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital, Fijación del nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta declara concluída la misma y dispone que por Secretaría se elabore el Acta correspondiente, para lo cual se concede un receso. Concluído el mismo, por Secretaría se da lectura de la presente acta a los asistentes, la misma que es aprobada íntegramente por los accionistas de EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A. F) Sr.Federico Cedeño Pérez.F) Sr. Eduardo Cedeño Pérez. EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A. Sr. Eduardo Cedeño Pérez.Presidente de la Junta. Sr. Federico Cedeño Pérez. Gerente General –Secretario de la Junta. Es fiel copia de su original. Lo Certifico.

Guayaquil, 26 de Junio del 2.001.

SEÑOR
FEDERICO CEDEÑO PEREZ
CIUDAD

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a Ud. que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A., celebrada el día de hoy, ha procedido a reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el plazo de 5 años.

Conforme lo dispuesto en el ARTICULO DECIMO QUINTO, literal a) del Estatuto de la Compañía EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A. entre sus atribuciones y deberes se encuentra la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el 29 de Enero de 1.996 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de mayo de 1.996.

Muy atentamente


Sr. Eduardo Cedeño Pérez
Presidente de la Junta.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A. para el cual fui elegido y prometo desempeñarlo de acuerdo a la ley y a los Estatutos de la Compañía . Guayaquil, 26 de Junio del 2.001.


SR. FEDERICO CEDEÑO PEREZ
ECUATORIANO
C.I. No. 0908911944
Calle Tercera No.206 y Principal. Los Ceibos.

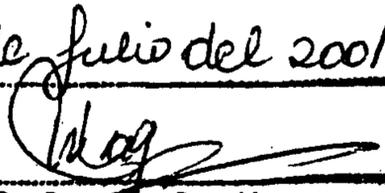
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL ✓

Folio(s) 78.283 ✓ Registro Mercantil No.

18.252 ✓ Repertorio No. 24996 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 23 de Julio del 2001



DRA. NO' MA PI-ZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab.

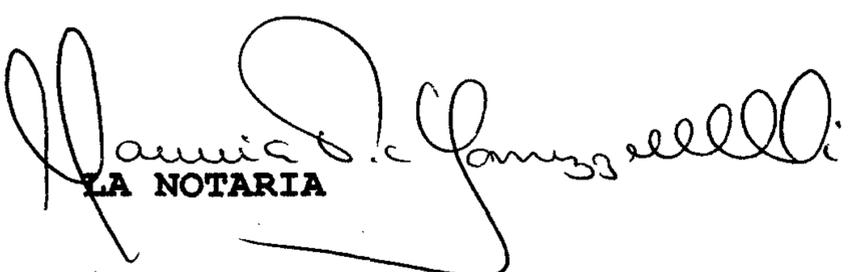
0000000 7

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura al compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.


p. EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.
Sr. FEDERICO CEDEÑO PEREZ
GERENTE GENERAL
C.C.# 0908911944
C.V.# 0013-098
RUC # 099135095001


LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

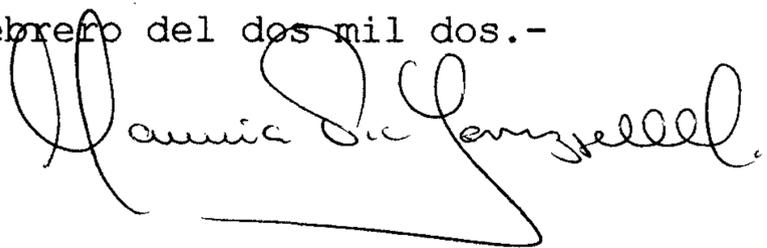




Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el veintinueve de octubre del dos mil uno, la resolución número 02-G-IJ-0000893, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañía, en Guayaquil el ocho de febrero del dos mil dos, por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, dieciocho de Febrero del dos mil dos.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Anapha Jiménez Torres', written in a cursive style.



Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

000000 8

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-II-0000893, dictada el 8 de Febrero del 2.002, por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.**, de fojas 22.833 a 22.844, número 4.231 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.465 del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Veinticinco de Febrero del dos mil y dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE: 63321
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ
COMPUTO: A. CORONEL
ANOTACION/RAZON: C. LUCIN
REVISADO POR: NL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 13,89

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000 9

I

... en materia de la matriz de la
... REFORMA DE
... DIGITALES EDICTAL
... noventa
... G - II
... Directora Juridico
... el ocho de
... dos

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

